

Acuerdo de Tratamiento de Datos (DPA)

Versión 2.0 | Revisado: agosto de 2026 | Sustituye a la versión revisada en junio de 2025

Traducción de cortesía. La versión en inglés de este documento es la que rige la relación entre las partes. Esta traducción se proporciona únicamente como referencia y, en caso de discrepancia, prevalece la versión en inglés.

Alcance y Aplicabilidad

- 1.1 El presente Acuerdo de Tratamiento de Datos (el "DPA") se aplica a todo tratamiento de datos personales realizado en el marco del Acuerdo Marco de Servicios (el "MSA") celebrado entre las partes.
- 1.2 El tratamiento de datos personales se regirá por las leyes de protección de datos aplicables del país donde esté establecido el Responsable del Tratamiento, y por los términos del MSA y del presente DPA.
- 1.3 En caso de conflicto entre el MSA y el presente DPA, prevalecerán las disposiciones de este DPA, pero únicamente respecto de la materia en conflicto y solo en la medida exigida por la Legislación de Protección de Datos Aplicable. Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad establecidas en el MSA continúan aplicándose al presente DPA de conformidad con la Sección 14.2.
- 1.4 Los términos no definidos en el presente DPA tendrán el significado que se les asigna en el MSA.
- 1.5 El presente DPA se aplica a las actividades de tratamiento descritas en la Sección 3, que identifica, para cada actividad, si Prometeo actúa como Encargado del Tratamiento o como Responsable del Tratamiento.

2. Definiciones

A los efectos del presente DPA, los siguientes términos tendrán los significados que se establecen a continuación:

Legislación de Protección de Datos Aplicable	Las leyes de protección de datos y privacidad del país donde esté establecido el Responsable del Tratamiento, junto con cualquier otra ley de protección de datos aplicable al tratamiento realizado en el marco del presente DPA.
Datos Personales	Toda información relativa a una persona física identificada o identificable. En algunas jurisdicciones, esto también puede incluir datos relativos a personas jurídicas.
Responsable del Tratamiento ("Responsable")	La persona física o jurídica que determina los fines y los medios del tratamiento de datos personales.
Encargado del Tratamiento ("Encargado")	La persona física o jurídica que trata datos personales por cuenta del Responsable, de conformidad con las instrucciones del Responsable.
Subencargado	Todo tercero contratado por el Encargado para realizar actividades específicas de tratamiento por cuenta del Responsable y siguiendo sus instrucciones.
Tratamiento	Toda operación realizada sobre datos personales, automatizada o no, incluidas la recolección, el registro, la organización, la estructuración, el almacenamiento, la adaptación, el uso, la comunicación, la supresión o la destrucción.
Titular de los Datos	La persona física a la que se refieren los datos personales.
Violación de Datos Personales (también: Incidente de Seguridad o Incidente)	Todo evento que ocasione la destrucción, la pérdida o la alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o el acceso no autorizados a estos.
Tener conocimiento	Prometeo "Tiene conocimiento" de una Violación de Datos Personales cuando su área de seguridad ha confirmado, con un grado razonable de certeza, que se ha producido una Violación de Datos Personales que afecta datos personales tratados en el marco del presente DPA. Las alertas, anomalías y eventos que aún se encuentren bajo investigación y que no hayan sido confirmados de ese modo no constituyen, por sí solos, conocimiento.

Transferencia Internacional de Datos	La transmisión de datos personales a un país distinto de aquel en el que fueron recolectados originalmente, ya sea a otro Responsable o Encargado, con la finalidad de su tratamiento.
---	--

Cláusulas Contractuales Tipo ("SCCs")	Las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países adoptadas por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914, según se incorporan en el Anexo II.
--	---

3. Roles de las Partes

3.1 Prometeo actúa como Encargado del Tratamiento por cuenta del Cliente respecto de los datos personales que el Cliente proporciona, o pone a disposición de Prometeo, para la prestación de los servicios contratados. Esto incluye la solución Account Validation y la obtención de datos bancarios a través de la API de Prometeo.

3.2 Prometeo actúa como Responsable del Tratamiento únicamente respecto de las siguientes actividades limitadas, que lleva a cabo para sus propios fines y bajo su propia base legal:

- (a) los registros de seguridad, auditoría y acceso generados por la plataforma de Prometeo, tratados con fines de seguridad de la información, prevención del fraude y del abuso, y cumplimiento de las obligaciones legales que vinculan a Prometeo;
- (b) la telemetría del sistema y las métricas de rendimiento, tratadas con fines de disponibilidad del servicio, gestión de la capacidad y resolución de problemas;
- (c) los datos de contacto del personal del Cliente, tratados con fines de administración del contrato, facturación y comunicaciones sobre el servicio.

3.3 Las actividades enumeradas en la Sección 3.2 no se extienden al contenido de los datos bancarios de los usuarios finales. Cuando los datos personales tratados conforme a la Sección 3.2 no sean necesarios para la finalidad indicada, se enmascaran, se seudonimizan o se excluyen antes del tratamiento.

3.4 Prometeo no actuará como Responsable del Tratamiento respecto de ninguna actividad de tratamiento distinta de las enumeradas en la Sección 3.2 sin el acuerdo previo y por escrito del Cliente.

3.5 Cada parte sigue siendo responsable del cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos Aplicable respecto de las actividades en las que actúa como Responsable del Tratamiento.

4. Principios

Ambas partes acuerdan tratar los datos personales de conformidad con los siguientes principios. Estos principios constituyen obligaciones vinculantes y tienen por objeto promover un estándar de protección de datos consistente y elevado en todas las actividades regidas por el presente DPA:

Licitud, lealtad y transparencia

Los datos personales deben tratarse de manera lícita, leal y transparente. Cada actividad de tratamiento debe estar respaldada por una base legal válida (por ejemplo, el consentimiento, el contrato, una obligación legal o el interés legítimo). Los Titulares de los Datos deben ser informados con claridad sobre cómo se recolectan, se usan y se protegen sus datos.

Limitación de la finalidad

Los datos personales se recolectarán con fines determinados, explícitos y legítimos, y no deberán ser tratados ulteriormente de una manera incompatible con dichos fines. El Encargado debe tratar los datos estrictamente de conformidad con las instrucciones del Responsable.

Minimización de datos	Solo podrán tratarse los datos personales estrictamente necesarios para alcanzar la finalidad indicada. No deberán recolectarse ni conservarse datos innecesarios o excesivos.
Exactitud	Los datos personales deben ser exactos y, cuando sea necesario, mantenerse actualizados. Los datos inexactos o desactualizados deben corregirse o suprimirse sin demora.
Limitación del plazo de conservación	Los datos deben conservarse únicamente durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad prevista o para cumplir obligaciones legales. Transcurrido ese plazo, deben suprimirse de forma segura o anonimizarse.
Integridad, confidencialidad y seguridad	Los datos personales se tratarán de forma tal que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra la pérdida, la destrucción o el daño accidentales, mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas.
Responsabilidad proactiva	El Responsable es responsable de asegurar el cumplimiento de estos principios y debe estar en condiciones de demostrar dicho cumplimiento. El Encargado apoyará al Responsable implementando medidas apropiadas, tales como la privacidad desde el diseño y por defecto, las evaluaciones de impacto en protección de datos cuando corresponda, y la designación de un Delegado de Protección de Datos cuando sea legalmente necesario.

5. Finalidad del Encargo de Tratamiento de Datos

5.1 Prometeo, actuando como Encargado del Tratamiento de conformidad con la Sección 3.1, proporciona al Cliente diversas soluciones tecnológicas como parte de los servicios contratados. El uso de estos servicios implica necesariamente el tratamiento de datos personales, según se definen en la Legislación de Protección de Datos Aplicable.

5.2 Los datos personales son proporcionados por el Cliente, que actúa como Responsable del Tratamiento y autoriza a Prometeo a tratarlos por su cuenta, únicamente con la finalidad de prestar los servicios contratados y de conformidad con las instrucciones del Cliente.

6. Identificación de los Datos Personales Involucrados

Para prestar adecuadamente los servicios contratados, el Cliente proporcionará a Prometeo los datos personales necesarios para su ejecución. Estos pueden incluir, a modo de ejemplo:

- Nombre completo
- Dirección de correo electrónico
- Número de identificación tributaria
- Número de teléfono
- Número de cuenta bancaria
- Cualquier otro dato requerido para cumplir con el alcance del servicio

7. Obligaciones de Prometeo como Encargado del Tratamiento

Prometeo, actuando como Encargado del Tratamiento, se compromete a:

7.1 Cumplimiento legal

Cumplir con todas las obligaciones aplicables a los encargados del tratamiento conforme a la Legislación de Protección de Datos Aplicable y a cualquier otra disposición legal vinculante.

7.2 Limitación de la finalidad y restricciones de uso

Tratar los datos personales únicamente para las finalidades establecidas en el presente DPA y en las instrucciones documentadas del Responsable. Prometeo no utilizará los datos personales para sus propios fines. Sin perjuicio de lo anterior, Prometeo no podrá:

- (a) vender, alquilar, arrendar ni poner de cualquier otro modo los datos personales a disposición de terceros distintos de un Subencargado autorizado conforme a la Sección 9;
- (b) utilizar los datos personales con fines publicitarios, de marketing o de elaboración de perfiles;
- (c) utilizar los datos personales para entrenar, ajustar, validar o desarrollar de cualquier otro modo modelos de aprendizaje automático o de inteligencia artificial, ya sea en beneficio propio de Prometeo o de un tercero;
- (d) combinar los datos personales con datos obtenidos de otros clientes o de otras fuentes, salvo en la medida estrictamente necesaria para prestar los servicios contratados y según lo indique el Responsable.

Pendiente de confirmación interna antes de la firma

Si Prometeo utiliza datos agregados derivados de los servicios para mantener o mejorar la conectividad bancaria, deberá agregarse la siguiente oración a la Sección 7.2 y la posición deberá reflejarse en el cuestionario de cumplimiento: "Prometeo podrá utilizar datos agregados derivados de los servicios únicamente para mantener, asegurar y mejorar la conectividad bancaria, siempre que dichos datos estén anonimizados de forma irreversible, de modo que ningún Titular de los Datos pueda ser identificado, directa o indirectamente, y no sean atribuibles al Cliente. Los datos anonimizados no son datos personales y su uso no está sujeto a la restricción de la Sección 7.2(c)."

Si Prometeo no utiliza dichos datos, este recuadro se elimina y la Sección 7.2 queda tal como está redactada.

7.3 Transparencia, cooperación y auditoría

Proporcionar al Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento del presente DPA. Prometeo responderá a las solicitudes razonables de auditoría y aseguramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a una solicitud por escrito, mediante la entrega de su certificado ISO/IEC 27001 vigente, el resumen ejecutivo de su prueba de penetración independiente más reciente y las políticas de seguridad y privacidad relevantes para los servicios. Las auditorías en sitio podrán realizarse una vez por año contractual, con treinta (30)

días corridos de aviso previo por escrito, sujetas a confidencialidad y a las restricciones razonables necesarias para proteger la seguridad y la continuidad de los servicios y los datos de otros clientes.

7.4 Personal autorizado

Asegurar que todo el personal autorizado a tratar datos personales:

- esté sujeto a una obligación de confidencialidad por escrito;
- haya recibido capacitación adecuada en protección de datos; y
- trate los datos únicamente de conformidad con las instrucciones del Responsable o con los requisitos legales aplicables.

7.5 Medidas de seguridad

Implementar y mantener medidas técnicas, físicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales contra la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, el acceso no autorizado o la divulgación. Estas medidas deberán incluir, como mínimo:

- seudonimización y cifrado, en tránsito y en reposo, cuando corresponda;
- medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- la capacidad de restablecer el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de un incidente;
- control de acceso basado en roles y autenticación de múltiples factores para el acceso a los entornos productivos;
- enmascaramiento o supresión de los números de cuenta completos, credenciales y secretos en registros (logs), tickets de soporte y dashboards de monitoreo;
- pruebas y evaluación periódicas de la eficacia de las medidas de seguridad implementadas.

7.6 Conservación de registros y supervisión

Mantener un registro de actividades de tratamiento conforme lo exija la ley y ponerlo a disposición del Responsable o de la autoridad competente cuando lo soliciten. Cooperar plenamente con cualquier auditoría o investigación regulatoria.

8. Derechos del Titular de los Datos

8.1 Prometeo deberá implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas, considerando la naturaleza del tratamiento, para asistir al Responsable en la atención de las solicitudes de los Titulares de los Datos que ejerzan sus derechos conforme a la Legislación de Protección de Datos Aplicable.

8.2 Si Prometeo recibe directamente una solicitud de un Titular de los Datos, deberá notificarlo al Responsable dentro de los cinco (5) días hábiles y proporcionarle toda la información relevante que sea necesaria para que el Responsable responda de manera adecuada.

8.3 Si los datos se tratan exclusivamente a través de sistemas gestionados por Prometeo, y si así se acuerda con el Responsable, Prometeo podrá responder directamente a la solicitud en nombre del Responsable, conforme a los plazos legales aplicables. De todos modos, deberá informarse al Responsable sobre la solicitud y sobre la respuesta brindada.

9. Subtratamiento

9.1 El Cliente otorga una autorización general por escrito para que Prometeo contrate Subencargados para la prestación de los servicios. Los Subencargados contratados a la fecha del presente DPA se detallan en el Anexo I.

9.2 Prometeo deberá mantener actualizado el Anexo I y deberá poner la lista vigente a disposición del Cliente cuando este lo solicite.

9.3 Prometeo deberá dar al Cliente un aviso previo por escrito de al menos treinta (30) días corridos antes de contratar a un nuevo Subencargado o de sustituir a uno existente. El aviso deberá identificar al Subencargado, la actividad de tratamiento que realizará, las categorías de datos personales involucradas y los países en los que tratará esos datos.

9.4 El Cliente podrá objetar a un Subencargado nuevo o sustituto por motivos razonables de protección de datos dentro de los quince (15) días corridos siguientes al aviso. Las partes deberán analizar la objeción de buena fe. Si la objeción no se resuelve dentro de los treinta (30) días corridos, el Cliente podrá terminar los servicios afectados mediante aviso por escrito, sin penalidad y sin cargos por terminación anticipada, y Prometeo deberá reembolsar las tarifas pagadas por adelantado correspondientes al período posterior a la terminación.

9.5 Cuando un Subencargado deba ser sustituido con urgencia para preservar la seguridad o la continuidad de los servicios, Prometeo podrá realizar la sustitución antes de que haya transcurrido el plazo de aviso previsto en la Sección 9.3, siempre que lo notifique al Cliente sin demora indebida y, en todo caso, dentro de los cinco (5) días hábiles. El derecho de objeción previsto en la Sección 9.4 aplica desde la fecha de ese aviso.

9.6 Prometeo deberá imponer a cada Subencargado, mediante contrato escrito, obligaciones de protección de datos que no sean menos protectoras que las establecidas en el presente DPA, incluidas medidas técnicas y organizativas apropiadas y obligaciones de notificación de violaciones.

9.7 Prometeo continúa siendo plenamente responsable frente al Cliente por los actos y omisiones de sus Subencargados como si fueran propios.

10. Transferencias Internacionales de Datos

10.1 El Cliente reconoce que los servicios implican el tratamiento y el almacenamiento de datos personales en los Estados Unidos, en la región de nube identificada en el Anexo I.

10.2 Prometeo no deberá transferir datos personales a un país distinto de aquel en el que fueron recolectados, salvo que exista un mecanismo de transferencia reconocido por la Legislación de Protección de Datos Aplicable. Según la ley aplicable conforme a la Sección 1.2, ese mecanismo podrá ser: una decisión de adecuación o un reconocimiento equivalente de un nivel adecuado de protección; las Cláusulas Contractuales Tipo establecidas en el Anexo II; normas corporativas vinculantes; otro mecanismo expresamente permitido por la Legislación de Protección de Datos Aplicable; o, cuando esté permitido, el consentimiento informado del Titular de los Datos obtenido por el Responsable.

10.3 Cuando el Responsable del Tratamiento esté establecido en el Espacio Económico Europeo, en el Reino Unido o en Suiza, las Cláusulas Contractuales Tipo establecidas en el Anexo II se incorporan por referencia al presente DPA y aplican a las transferencias de datos personales del Responsable a Prometeo. Aplica el Módulo Dos (de responsable a encargado). En caso de conflicto entre dichas cláusulas y el resto del presente DPA, prevalecerán las Cláusulas Contractuales Tipo respecto de la transferencia.

10.4 Prometeo deberá notificar al Cliente con al menos treinta (30) días corridos de anticipación antes de cambiar el país o la región de nube en la que se almacenan los datos personales. Los derechos de objeción y de terminación establecidos en la Sección 9.4 aplican a ese cambio.

10.5 Prometeo deberá proporcionar al Cliente la información razonablemente necesaria para que este realice una evaluación de impacto de la transferencia, incluida información sobre el régimen legal aplicable a Prometeo y a sus Subencargados en el país de destino.

10.6 Si Prometeo recibe una solicitud legalmente vinculante de una autoridad pública para acceder a datos personales tratados en el marco del presente DPA, Prometeo deberá: notificar al Cliente sin demora indebida, salvo que la ley se lo prohíba; cuando exista tal prohibición, realizar esfuerzos razonables para obtener una dispensa de esa prohibición; impugnar las solicitudes que parezcan ilícitas o excesivas; y divulgar únicamente la cantidad mínima de datos razonablemente requerida.

11. Notificación de Violaciones de Seguridad

11.1 Prometeo deberá notificar al Responsable toda Violación de Datos Personales que afecte a datos personales tratados en el marco del presente DPA sin demora indebida y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas de Tener conocimiento de ella, según se define ese término en la Sección 2.

11.2 La notificación inicial podrá contener información parcial cuando aún no se disponga de una evaluación completa. Prometeo deberá proporcionar información complementaria a medida que esté disponible y, en todo caso, con antelación suficiente respecto de cualquier plazo de notificación aplicable al Responsable conforme a la Legislación de Protección de Datos Aplicable.

11.3 La notificación deberá incluir, en la medida en que se conozca en ese momento:

- una descripción del incidente y de la forma en que fue detectado;

- las categorías y el número estimado de Titulares de los Datos y de registros afectados;
- las consecuencias probables de la violación;
- las medidas adoptadas o previstas para atender y mitigar la violación;
- los datos de contacto para obtener información adicional o para la coordinación.

11.4 Prometeo deberá preservar la evidencia forense relativa al incidente y deberá entregar un análisis escrito de causa raíz dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la contención, que abarque la cronología, la causa raíz, los componentes afectados, las acciones correctivas adoptadas y las medidas preventivas implementadas.

11.5 Cuando la ley lo exija, Prometeo deberá cooperar con el Responsable en la notificación a la autoridad de control competente y a los Titulares de los Datos afectados.

11.6 Una notificación efectuada conforme a esta Sección no constituye, por sí misma, un reconocimiento de culpa o de responsabilidad por parte de Prometeo.

12. Obligaciones del Cliente como Responsable del Tratamiento

El Cliente, actuando como Responsable del Tratamiento, será el único responsable de las siguientes obligaciones:

12.1 Base legal para el tratamiento

Asegurar que todos los datos personales proporcionados a Prometeo se traten sobre una base legal válida, conforme a la Legislación de Protección de Datos Aplicable. El Cliente deberá estar en condiciones de acreditar esa base cuando le sea requerido.

12.2 Instrucciones al Encargado del Tratamiento

Proporcionar a Prometeo instrucciones claras, lícitas y por escrito respecto del tratamiento de los datos personales. Las instrucciones deberán incluir la finalidad y el alcance del tratamiento, la duración del tratamiento, la naturaleza y las categorías de datos personales, las categorías de Titulares de los Datos y las obligaciones y derechos específicos del Cliente que Prometeo deba apoyar.

12.3 Deberes de transparencia e información

Informar a los Titulares de los Datos, de manera clara y lícita, sobre el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de los requisitos de transparencia aplicables. Esto incluye obtener y registrar el consentimiento o la autorización que se requiera antes de instruir a Prometeo para que acceda a la cuenta bancaria de un usuario final.

12.4 Derechos del Titular de los Datos

Implementar procedimientos y canales que permitan a los Titulares de los Datos ejercer sus derechos. Informar a Prometeo de toda solicitud que involucre datos que este trate y proporcionar las instrucciones necesarias para la respuesta.

12.5 Monitoreo y supervisión

Monitorear activamente el cumplimiento por parte de Prometeo del presente DPA y de la Legislación de Protección de Datos Aplicable. Esto incluye el derecho a realizar auditorías o a designar un auditor independiente, con aviso razonable y conforme a la Sección 7.3.

12.6 Notificación de violaciones de datos personales

En caso de una Violación de Datos Personales, el Cliente es responsable de evaluar si corresponde notificar a la autoridad competente y a los Titulares de los Datos y, en su caso, de efectuar dicha notificación. Prometeo deberá apoyar este proceso en la medida necesaria.

12.7 Evaluaciones de impacto y DPO

Cuando la ley lo exija, el Cliente deberá realizar evaluaciones de impacto en protección de datos y designar un Delegado de Protección de Datos.

13. Plazo, Devolución y Supresión de los Datos Personales

13.1 El presente DPA entra en vigor en la misma fecha que el MSA y permanece vigente mientras Prometeo trate datos personales por cuenta del Cliente.

13.2 Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la terminación o al vencimiento de los servicios, Prometeo deberá, según la opción que el Cliente indique por escrito: (a) devolver los datos personales al Cliente en un formato de uso común y legible por máquina; o (b) suprimir los datos personales y todas sus copias.

13.3 Si el Cliente no comunica su opción dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la terminación, Prometeo deberá suprimir los datos personales.

13.4 Los datos personales contenidos en respaldos de rutina serán suprimidos conforme al ciclo estándar de respaldos de Prometeo y, en todo caso, dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la terminación. Hasta su supresión, esos datos permanecen sujetos a las medidas de seguridad y a las obligaciones de confidencialidad del presente DPA y no se tratan para ninguna otra finalidad.

13.5 Prometeo deberá emitir un certificado escrito de eliminación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a una solicitud escrita del Cliente.

13.6 Cuando la conservación sea exigida por la Legislación de Protección de Datos Aplicable o por otra obligación legal vinculante para Prometeo, Prometeo deberá almacenar los datos de forma segura, bloquear todo tratamiento ulterior y utilizar los datos únicamente para cumplir con esa obligación. Prometeo deberá informar al Cliente sobre la base legal y sobre el plazo de conservación previsto.

13.7 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este DPA subsisten tras la terminación de los servicios.

14. Responsabilidad, Ley Aplicable y Jurisdicción

14.1 Responsabilidad. Cada parte será responsable por las multas, daños o pérdidas que resulten del incumplimiento de sus propias obligaciones bajo la Legislación de Protección de Datos Aplicable y bajo este DPA.

14.2 Limitación de responsabilidad. Salvo que la Legislación de Protección de Datos Aplicable disponga lo contrario, la responsabilidad de cada parte bajo este DPA está sujeta a las limitaciones y exclusiones de responsabilidad establecidas en el MSA. Las partes acuerdan que dichas limitaciones se aplican a la responsabilidad agregada de cada parte bajo el MSA y este DPA considerados en conjunto.

14.3 Indemnidad. Cada parte acuerda indemnizar y mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo, sanción, pérdida o procedimiento derivado de su propio incumplimiento de las obligaciones de protección de datos aplicables.

14.4 Responsabilidad del Responsable del Tratamiento. El Cliente reconoce expresamente que Prometeo no será responsable por incumplimientos que correspondan a la responsabilidad del Cliente en su calidad de Responsable del Tratamiento, ya sea que dichas obligaciones estén expresamente establecidas en este DPA o deriven de la Legislación de Protección de Datos Aplicable.

14.5 Ley aplicable. Este DPA se regirá por las leyes del país en el que esté establecido el Responsable del Tratamiento.

14.6 Jurisdicción. Cualquier controversia derivada del tratamiento de datos personales bajo este DPA o relacionada con él se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del país donde se encuentre el Responsable del Tratamiento.

Anexo I. Subencargados Autorizados

Este Anexo enumera los Subencargados autorizados conforme a la Sección 9.1 a la fecha de este DPA. Prometeo deberá mantener esta lista actualizada y deberá notificar al Cliente cualquier incorporación o sustitución de acuerdo con la Sección 9.3.

Subencargado	Servicio prestado	Datos a los que accede	Ubicación
Amazon Web Services, Inc.	Alojamiento en la nube, almacenamiento de bases de datos e infraestructura de seguridad gestionada	Alojamiento y almacenamiento cifrado de los datos personales tratados en el marco de los servicios. El personal de AWS no puede acceder a datos de clientes sin cifrar.	Estados Unidos (región us-east-1)
Datadog, Inc.	Monitoreo del desempeño de las aplicaciones y registro de telemetría de los sistemas	Únicamente metadatos del sistema y registros de aplicación enmascarados. Los números de cuenta y los campos sensibles se enmascaran antes de la ingesta.	Estados Unidos

Prometeo confirma que cada Subencargado listado anteriormente está obligado por un contrato escrito que contiene obligaciones de protección de datos no menos protectoras que las establecidas en este DPA, y que cada uno cuenta con una certificación vigente ISO/IEC 27001 o SOC 2 Type II.

Anexo II. Cláusulas Contractuales Tipo

II.1 Cuando resulte aplicable la Sección 10.3, las Cláusulas Contractuales Tipo adoptadas por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 se incorporan a este DPA y son suscritas por las partes. Aplica el Módulo Dos (transferencia de responsable a encargado). El texto completo de las Cláusulas Contractuales Tipo deberá adjuntarse y firmarse junto con este DPA.

II.2 Aplica la cláusula opcional de adhesión de la Cláusula 7. La opción aplicable de la Cláusula 9(a) es la Opción 2, autorización general por escrito, con el plazo de notificación establecido en la Sección 9.3 de este DPA. En la Cláusula 11(a), el mecanismo opcional independiente de resolución de controversias no aplica.

II.3 A los efectos de la Cláusula 17, las Cláusulas Contractuales Tipo se regirán por la ley del Estado miembro del Espacio Económico Europeo en el que esté establecido el Responsable del Tratamiento. A los efectos de la Cláusula 18(b), las controversias se resolverán ante los tribunales de dicho Estado miembro.

II.4 Los anexos de las Cláusulas Contractuales Tipo se completan de la siguiente manera:

- Anexo I.A (Lista de las partes): el exportador de datos es el Cliente, actuando como Responsable del Tratamiento. El importador de datos es Prometeo, actuando como Encargado del Tratamiento. Los datos de contacto son los establecidos en el MSA.
- Anexo I.B (Descripción de la transferencia): las categorías de Titulares de los Datos, las categorías de datos personales, la frecuencia, la naturaleza y la finalidad de la transferencia, y el plazo de conservación son los descritos en las Secciones 3, 6 y 13 de este DPA.
- Anexo I.C (Autoridad de control competente): la autoridad de control del Estado miembro del Espacio Económico Europeo en el que esté establecido el Responsable del Tratamiento.
- Anexo II (Medidas técnicas y organizativas): las medidas establecidas en la Sección 7.5 de este DPA.
- Anexo III (Lista de Subencargados): los Subencargados enumerados en el Anexo I de este DPA.

Nota para la revisión de Corporate Support

Este Anexo incorpora las Cláusulas Contractuales Tipo por referencia y completa sus anexos. El texto completo de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 debe adjuntarse antes de que el DPA se firme con un Responsable del Tratamiento establecido en el Espacio Económico Europeo, en el Reino Unido (con el UK International Data Transfer Addendum) o en Suiza. Para Responsables del Tratamiento establecidos en América Latina, rige la Sección 10.2 y este Anexo no aplica.